



ACTA DE REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TERCER EJERCICIO (CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO) Y BAREMACION DOCUMENTACION PRESENTADA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA,

En las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local calle Eusebio Benedito, 30 de este municipio, se reúnen, a las 9:30 horas, los integrantes que se enumeran a continuación del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Inspector de la Policía Local de Riba-roja de Túria, los cuales han sido designados mediante la Resolución de Alcaldía 3511/2019, de 28 de noviembre (BOP nº 250, de 31 de diciembre de 2019):

Cargo	Identidad
Presidente	Juan Jose Gimeno Gimeno
Secretario	Jose Luis Serrano Borraz
Vocal	Jose Alberto Policarpo Ballester
Vocal	Alfredo Pacheco Torralva
Vocal	Estefania Navarrete Ibañez

Constituido el citado Tribunal a los efectos previstos en la base 6ª de la convocatoria, acto seguido, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 A.3 de las bases reguladoras de la convocatoria, se acuerda proceder a la realización y posterior evaluación del tercer ejercicio de la fase de oposición, consistente en traducir del valenciano al castellano, y viceversa, un texto propuesto por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, el ejercicio se calificara de 0 a 9 puntos .

A tal efecto, se procede al llamamiento del aspirante convocado, a los efectos de la realización del ejercicio.

Tras la finalización de dicho ejercicio, se procede a su corrección por el tribunal resultando la siguiente calificación:

Aspirante	DNI	Puntuación	Califi. Apto/No apto
Tejera Pastor Fernado	***4918**	6.5	Apto



Acto seguido, el Secretario del Tribunal procede a dar cuenta al resto de los miembros del Tribunal de la documentación presentada por el aspirantes para su baremación dentro de la fase de concurso del presente proceso selectivo.

Para la valoración de los méritos, se aplica el Anexo de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, concretamente, Categoría Intermedio, en los siguientes términos:

1. Titulación Académica y Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Hasta un máximo de 16'20 puntos.
1.1. Titulación académica Hasta un máximo de 7'20 puntos
Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean iguales o superiores a las que se exige para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Doctor:

Derecho Psicología Criminología, Pedagogía, Sociología y Ciencias Políticas: 4 puntos.

En otras materias: 3 puntos

Licenciado:

Derecho, Psicología Criminología, Pedagogía, y Sociología: 2,50 puntos.

En otra materia o equivalente: 2 puntos

Diplomado:

Educación Social, Gestión y Administración Pública, Trabajo Social o Criminología, o tener superado y debidamente acreditado el primer ciclo en Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología o Ciencias Políticas: 1'50 puntos

En otra materia o equivalente: 1 punto

Los Másters impartidos por la universidad, se valorarán en razón de 0'03 puntos por mes completo.

1.2. Cursos organizados por el IVASPE u Organismos análogos. Hasta un máximo de 6 puntos.

Por la realización de cursos organizados por la Dirección General competente por razón de la materia policial, a través del IVASPE u homologados por el mismo, se ajustará al siguiente baremo. Se incluirán aquellos cursos reconocidos por la Dirección General como homologados a efectos de baremación.



Identificador vJTT 5GKLT+6T 8yR3 c4D JwWwZr XFQ=
URL https://oficinavirtu...
Ciudadanía/verific...



Identificador vJUT 5GKL r+6T 8yR3 c4O1 WwZl XfQ=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Número de horas	Asistencia	Aprovechamiento
De 20 a 50	0'20	0'40 puntos
De 51 a 100	0'40	0'80 puntos
De 101 a 150	0'60	1'20 puntos
De 151 a 200	0'80	1'60 puntos
De 201 a 250	1	2 puntos
Más de 250	1'20	2'40 puntos

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha, la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia a los mismos, que deberá realizar el Tribunal calificador.

En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuaran con el baremo correspondiente al certificado de aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 3 puntos.

Los Cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al Diploma de asistencia.

Los cursos básicos de formación inicial y los cursos de ascenso o capacitación no serán objeto de puntuación, los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación, como cursos con diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de titulación académica para promoción interna.

1.3. Conocimiento del valenciano. Hasta un máximo de 3 puntos

Acreditado mediante Certificado Oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano. La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

- Certificado de conocimientos orales (A2): 0'75 puntos
- Certificado de grado elemental (B1): 1 puntos
- Certificado de grado medio (C1): 2 puntos
- Certificado de grado superior (C2): 3 puntos

2. Antigüedad y Grado Personal. Hasta un máximo de 12'60 puntos.

2.1. Antigüedad. Hasta un máximo de 10'60 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 0,055 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo en cada una de las categorías inferiores de la Policía Local: 0,045 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0'035 puntos.

– Por cada mes completo de servicios en activo prestado en cualquier Administración Pública no valorados en los anteriores párrafos: 0'025 puntos.

A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en Administración Pública.

2.2. Grado Personal. Hasta un máximo de puntos 2 puntos.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado:

a) Grado consolidado inferior al del puesto solicitado: 1 punto.

b) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.

En la determinación del grado personal se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública dictada por la Comunidad Valenciana.

3. Méritos específicos. Hasta un máximo de 7'20 puntos

1. Idiomas no nacionales: Hasta un máximo de 2 puntos.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmete, mediante certificación expedida por Facultad o Escuela Oficial reconocida: 1 puntos por cada ciclo terminado.

La superación de los distintos Cursos completos que conformen los estudios oficiales de distintas Facultades o Escuelas Oficiales se valorará a razón de 0,20 puntos por curso completo. La acreditación de la Escuela Oficial de Idiomas del conocimiento de idiomas oficiales de cualquier país de la Unión Europea: 0,2 puntos por curso o su equivalente si trata de ciclos hasta un máximo de 1 puntos. A estos efectos se puntuará el nivel más alto acreditado.

3.2. Otros méritos. Hasta un máximo de 3'20 puntos.

Se valorarán libremente apreciados por el Tribunal calificador los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, felicitaciones no justificadas en expedientes expresos. así como cualquier actividad formativa que se presente en el concurso, y otros debidamente acreditados y no valoradas en los anteriores apartados, todos ellos, hasta un máximo de 0'15 puntos por mérito acreditado. La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial y reconocida por el IVASPE se valorara hasta un máximo de 0'12 puntos. Las publicaciones relacionadas con la actividad policial se valoraran hasta un máximo de 0'18 puntos, por cada una de ellas.

3.3. Premios, distinciones y condecoraciones. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por estar en posesión de la Placa Colectiva al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 0'30 puntos.
- Por estar en posesión de la Placa Individual al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 1 puntos.
- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 0'60 puntos.
- Por ser objeto de felicitación o mención individual por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,60 puntos por cada una de ellas.
- Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,1 puntos por cada una de ellas.



– Por condecoraciones concedidas, previo expediente al respecto, por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 1 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,1 puntos para cada uno de ellos.

– Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas, previo expediente al respecto, por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,30 puntos por cada uno de ellos.

4. Límites de Puntuación

La puntuación máxima posible a obtener por todos los apartados de este baremo será, en consecuencia, 36 puntos".

Acto seguido, de acuerdo con lo anteriormente acordado, el Secretario del Tribunal procede a verificar los méritos invocados por los aspirantes adjuntados por estos en la forma dispuesta por la base 4ª de la convocatoria a su solicitud de participación en el proceso selectivo (anexo I), teniendo en cuenta a tal efecto los medios de acreditación de tales méritos presentados por los aspirantes, así como los criterios de valoración que se acaban de exponer.

Una vez comprobados estos extremos, eleva al resto del tribunal la siguiente propuesta de valoración de méritos de los aspirantes que han llegado a tras superar las pruebas previas a la fase de concurso:

Aspirantes	DNI
Tejera Pastor Fernando	***4918**

1.- Titulación Académica y cursos de formación (maximo de 16.20 puntos)

1.1 - Titulación académica (max. 7.20puntos)

Aspirantes	Baremac Tribunal
Tejera Pastor Fernando	0 puntos

1.2 - Cursos formación (max 6 puntos)

Aspirantes	Baremac Tribunal
Tejera Pastor Fernando	6 puntos



Identificador vJtT 5GKL r+6T 8yR3 c4O1 WwZr XFQ=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

1.3 - Conocimiento del Valenciano (max 3 puntos)

Aspirantes	Baremac Tribunal
Tejera Pastor Fernando	1 puntos

2.- Antigüedad y Grado Personal (max. 12.60 puntos)

2.1 - Antigüedad (max 10.60 puntos)

Aspirantes	Baremac Tribunal
Tejera Pastor Fernando	10.60 puntos

2.2 - Grado personal (max 2 puntos)

Aspirantes	Baremac Tribunal
Tejera Pastor Fernando	2 puntos

3 - Meritos especificos (max 7,20 puntos)

3.1 - Idiomas no nacionales (max 2 puntos)

Aspirantes	Baremac Tribunal
Tejera Pastor Fernando	0 puntos

3.2 Otros meritos (max 3.20 puntos)

Aspirantes	Baremac Tribunal
Tejera Pastor Fernando	0 puntos



Identificador vJtT 5GKL r+6T 8yR3 c4O1 WwZl XFQ=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



3.3 Premios condecoraciones y distinciones (max 2 puntos)

Aspirantes	Baremac Tribunal
Tejera Pastor Fernando	0 puntos

El Tribunal acuerda aprobar dicha baremación y, en consecuencia, eleva la siguiente propuesta de valoración de los meritos invocados por los candidatos que han pasado a la fase de concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO
Tejera Pastor Fernando	19.60 puntos

Así pues, teniendo en cuenta que el resultado de la fase de oposición, previa al concurso, ha sido el que sigue:

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE PREVIA AL CONCURSO

Apellidos y Nombre	Cuestionari o cultura policial	Supuesto policial	Conocimient o Valenciano	Calificación final fase previa concurso
Tejera Pastor Fernando	14.15/Apto	18.20/Apto	6.5/Apto	38.85 ptos. (puntuación máxima posible) /Apto

El Tribunal acuerda finalmente determinar el resultado final del proceso selectivo, resultado de la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición en los siguientes términos:

NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación fase previa concurso	Puntuación fase concurso	TOTAL
Tejera Pastor Fernando	38.85ptos(puntuación máxima posible)/Apto	19.60 puntos	58,45 puntos/Apto

En consonancia con cuanto antecede, el tribunal acuerda, por unanimidad, elevar la antedicha calificación final a la Alcaldía a los efectos previstos en el epígrafe 10 de las bases de la convocatoria en cuanto a la determinación del resultado del proceso selectivo y el orden de los aspirantes en función de la puntuación final obtenida por estos, elevándose, en su virtud, propuesta de nombramiento como Intendente de la Policía Local de Riba-roja de Túria a favor del aspirante Fernando Tejera Pastor.

Asimismo, se acuerda la apertura de un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones en relación con la valoración efectuada en la fase de concurso.



Identificador vJtT_5GKL_r+6T_8yR3_c4O1_WwZr_XFQ=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Sin más asuntos que tratar, el tribunal da por finalizada la sesión extendiéndose la presente acta para que quede constancia de lo acordado, de la cual se publicará anuncio en la pagina web de este Ayuntamiento (www.ribarroja.es).

Riba-roja de Tùria, a fecha de la firma electronica.

El Secretario del Tribunal



Identificador vJT 5GKL r+6T 8yR3 c4O1 WwZi XFQ=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: JOSE LUIS SERRANO BORRAZ

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 03/11/2022 10:11:49 CET